

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. N° 122611920
ONDES
026400

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 16 DE MARZO DE 2020

26.121

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0003

SAN JUAN, 16 MAR. 2020

VISTO:

Las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia y lo dispuesto por Decretos Acuerdo N° 0007 y 0008, y

CONSIDERANDO:

Que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando aceleradamente a nivel mundial y por ello la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el Covid-19 puede ser caracterizado como una pandemia.

Que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país.

Que la Nación Argentina se encuentra en alerta máxima para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada.

Que atento a que el virus que causa el COVID - 19 se contagia de persona a persona, resulta de vital importancia el rápido aislamiento de las personas afectadas a fin de evitar un riesgo de infección para otras.

Que en ese entendimiento y conforme con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Provincia resolvió otorgar una licencia excepcional para que todo agente de la administración pública provincial, centralizada, descentralizada o autárquica, que habiendo ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID 19), según indicación de la autoridad sanitaria, permanezca en su hogar en forma voluntaria.

Que la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico, conforme las disposiciones adoptadas por la Autoridad de Aplicación aconsejan adoptar nuevas medidas transitorias preventivas, de carácter excepcional, que se traducen en la recomendación de suspensión temporal de ciertas actividades a los fines de disminuir la circulación de las personas y reducir la concentración de gente, especialmente para aquellas personas comprendidas en los denominados grupos de riesgo.

Que las medidas propiciadas permitirán cumplir con las prevenciones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia o, en su caso, con los protocolos y tratamientos médicos pertinentes.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar una licencia de carácter excepcional, desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta tanto el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan determine la finalización del período de aislamiento, para todo agente de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada y autárquica que se encuentre comprendido en uno o más de los factores de riesgo que a continuación se detallan:



- a. Haya cumplido 60 años o más de edad a la fecha o los cumpliera durante la vigencia de la presente norma.
- b. Se encuentre embarazada.
- c. Padezca enfermedad autoinmune en tratamiento con inmunosupresores en los últimos 3 meses
- d. Padezca diabetes tipo 1, o tipo 2 insulino requirente.
- e. Padezca insuficiencia renal.
- f. Padezca insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, recambio valvular, valvulopatías, o cardiopatías congénitas
- g. Sea trasplantado.
- h. Padezca Patología oncohematológica con tratamiento en los últimos 12 meses.
- i. Padezca tumor de órgano sólido en tratamiento.
- j. Padezca enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), o asma moderada o severa.
- k. Esté afectado por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).
- l. Padezca hipertensión arterial con complicaciones cardiovasculares, infarto agudo del miocardio, insuficiencia cardíaca, insuficiencia coronaria, accidente cerebro vascular, o insuficiencia renal.

La autoridad de aplicación podrá modificar plazos y establecer las excepciones que estime convenientes con la finalidad de mitigar el impacto de la pandemia y adaptar la normativa a la dinámica de la misma. Quedan exceptuados de la presente norma, todo el personal de salud pública, seguridad pública y transporte público que teniendo más 60 años o más no posea ninguno de los factores de riesgo arriba mencionados.

ARTÍCULO 2º. La solicitud de la licencia establecida en el artículo precedente se realizará a través de la página oficial del gobierno de la provincia de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Cuando la autoridad de aplicación determine la finalización del período de aislamiento, el agente perfeccionará el derecho a cobro de la misma mediante la presentación del certificado médico correspondiente y la declaración jurada de la solicitud gestionada a través del portal de gobierno. La falta de presentación de dicha documentación ocasionará el descuento de la totalidad de los haberes abonados en el período de ausencia.

ARTÍCULO 3º: Atento a lo establecido en el Artículo 2º, los agentes aquí comprendidos no deberán presentar documentación ni asistir personalmente a la Dirección de Control y Reconocimientos Médico, dependiente del Ministerio de Salud Pública. Dicho organismo se reserva la facultad de control de la licencia especial solicitada a través de los mecanismos que la misma arbitre

ARTÍCULO 4º. La licencia establecida en el artículo 1º no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o convenio le correspondiere percibir.

ARTÍCULO 5º. La licencia excepcional prevista en el presente decreto será de carácter extraordinaria por las causales y circunstancias anteriormente descriptas, no pudiéndose computar a ningún otro tipo de licencia establecida normativamente o por convenio y que pudieran corresponder al uso y goce del agente.

0009

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

ARTÍCULO 6°: Se faculta a la Dirección de Recursos Humanos y Organización, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, a instrumentar la implementación de la presente licencia.

ARTÍCULO 7°: Invítase los Organismos de la Constitución, Poder Legislativo y Judicial y a los Municipios de la Provincia a adherir a los términos del presente decreto o adoptar medidas de idéntico tenor.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO
Y MINISTERIO DE MINERÍA

FELIPE DE LOS RÍOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANDRÉS DÍAZ CANO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

C.N. MALISA LÓPEZ
MINISTRA DE HACIENDA Y
FINANZAS

SILVIA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

CLAUDIA GRYNSPAN
MINISTRO DE TURISMO Y CULTURA

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría de la Gobernación
SAN JUAN, 16 MAR. 2020
Miguel Ángel Luna
Ant. Secretario de la Gobernación



NOTIFICACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital 12 de Marzo de 2020.-
POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE MARZO DE 2020, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DE PERSONAL POLICIAL A TRES (03) PROFESIONALES MÉDICOS CON LA ESPECIALISTAS EN MEDICINA LEGISTA, A EFECTOS DE CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RIOS N° 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.-

- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
- CURRICULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE).-

Cta. Cte. 17.254 Marzo 16/18. \$1.200

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO EDICTO DE MENSURA

Daniel Federico CASTILLA, Ing. Agrim. Mat 2873
mensurará en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, el día 25/03/2020 a las 09:00 horas, parcelas nomemclaturas catastrales, 0834-578734; 0834-586700 y 0834-553740, correspondiente al Parque Industrial Chimbas – Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, sito colindante por el Norte y Este N.C. 0834-585766 Propietario: CIMARCO S.R.L. e interesados. Consultas 4to Piso, Centro Cívico, Núcleo 2, Dirección de Geodesia y Catastro. Lunes a Viernes de 09:00 hs. a 12 hs. Tel 264-4305394.-

Cta. Cte. 17.258 Marzo 16. \$ 170.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA EMPRESA DE PROPIEDAD DEL SR. VERON CARLOS ALBERTO QUE GIRA BAJO EL NOMBRE DE FANTASÍA ECOCLEAN, A REALIZARSE EL DÍA **20 DE MARZO DE 2020 A LAS 11.30 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, SITO EN CALLEJÓN KENY, LA BEBIDA, RIVADAVIA, SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N° 507-0130-2006, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N°

504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR VI, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL



PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo.: ING. JORGE SCELLATO- SUBSECRETARIO DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE- SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.-

Nº 70.946 Marzo 13/17. \$ 1.700.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el **día 26 de Marzo de 2020 a las 10:30 hs.**, en las INSTALACIONES DEL CIC. BARRIO ULLUM II - SITO EN CALLE ULLUMPA Y LOS TILOS S/N -Dpto. Ullum, para la actividad/Obra: CAMINO DE SERVICIO & LAT 132 kV C.H. EL TAMBO-LAR - ET ULLUM - Dpto. Ullum, peticionada por la empresa ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ES-

TADO - EPSE, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE Nº 1300-2910-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley Nº 504-L artículo 4º inciso 2º) y Art. 6º- su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: JORGE SCELLATO -Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable - Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nº 70.940 Marzo 12/16. \$ 1.980.



LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-35642-D-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020

Llámesese a Licitación Pública N° 04/2020, para el día **25 de Marzo del Año 2020, a las 09:30 horas**, en la Sala Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. José Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Adquisición de Kit Escolares de Nivel Inicial para Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 17.256 Marzo 16-17. \$ 400.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-001343-2020-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

Llámesese a Licitación Pública N° 05/2020, para el día **25 de Marzo del Año 2020, a las 10:00 horas**, en la Sala Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. José Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Contratación del servicio integral de impresión bajo la modalidad CPI (Costo Por Impresión) que incluye, provisión de impresoras, el soporte, el mantenimiento, el servicio técnico y los insumos necesarios para el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 17.257 Marzo 16-17. \$ 400.-

CÁMARA DE DIPUTADOS

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/20

OBJETO: REEMPLAZO DEL SISTEMA DE SONIDO DEL RECINTO.-

DÍA Y HORA DE APERTURA: **30/03/2020 A LAS 9 hs.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.900 (SON MIL NOVECIENTOS PESOS).-

PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30HS. (3er PISO, LEG. PROVINCIAL, AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROMISARIO DEL DEPÓSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO.-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS **9hs. DEL DÍA 30/03/2020.-**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SALA DE VICEGOBERNADORES (PTA. BAJA).-

CONSULTAS DE PLIEGOS: OFICINA DE INFORMÁTICA (1er. PISO), DPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB www.diputadossanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 17.252 Marzo 16-17. \$ 400.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/20

EXPTE. 1300-0132-19

Fíjase para el día **31 de Marzo de 2020, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicios de transporte de personas para el Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0146-SEAyDS-20** fechada el día 12 de Febrero de 2020.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego Ge-



neral de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 05/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 05/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 17.259 Marzo 16-17. \$ 900.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/20
EXPTE. 1300-0175-20**

Fíjase para el día **31 de Marzo de 2020, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de Elementos de Protección Personal, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por **RESOLUCIÓN N° 0147-SEAYDS-20** fechada el día 12 de Febrero de 2020.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 06/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la

Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 06/2020 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 17.260 Marzo 16-17. \$ 950.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/20
EXPTE. 1300-0176-20**

Fíjase para el día **26 de Marzo de 2020, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Indumentaria para el personal del Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 148-SEAYDS-20** fechada el día 12 de Febrero de 2020.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 07/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-



Los sobres de la Licitación Pública N° 07/2020 se recibirán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 17.261 Marzo 16-17. \$ 950.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/20
EXPTE. 1300-2830-19

Fíjase para el día **31 de Marzo de 2020, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda, ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Concesión de espacios gastronómicos que preste un servicio comercial de confitería y restaurante en el Edificio Anchipurac, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0151-SEAyDS-20** fechada el día 12 de Marzo de 2020.-
RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 09/2020 se recibirán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 17.262 Marzo 16-17. \$ 950.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020
EXPTE. N° 510-000356-2020
RESOLUCIÓN N° 315-D.P.V.-2020

Referido a: COMPRA DE MIL DOSCIENTAS (1200) TONELADAS DE MATERIAL PREMEZCLADO ASFÁLTICO EN FRÍO CON DESTINO AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RUTAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 (\$ 12.157.488,00).-
PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 16 de Marzo del 2020, en Av. Libertador San Martín 750 (O), División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 27 de Marzo del 2020 en Centro Cívico, Av. Libertador San Martín 750 (O), División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2.-
APERTURA DE OFERTAS: El día **27 de Marzo del 2020 a las 10:00 horas en Centro Cívico**, Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste), 4° Piso, Núcleo 1, Dirección Provincial de Vialidad.-

Cta. Cte. 17.255 Marzo 16-17. \$ 600.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE POCITO
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 5507-2019.

VISTO:

El expediente N° 10987-I-2019. Registro: INTENDENCIA E/ para conocimiento, tratamiento y sanción el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos probables correspondientes al año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 a 04 obra nota del Intendente Municipal, poniendo en conocimiento, tratamiento y sanción el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos probables correspondiente al año 2020, teniendo en cuenta la reciente sanción de la Ley del Régimen de Coparticipación de Impuestos.

Que según lo enunciado en el párrafo precedente, a partir del año 2019, se puso en vigencia el Régimen de Coparticipación Provincial, lo cual refuerza las autonomías municipales.

Que a fs. 05 a 07 obra proyecto de ordenanza de presupuesto para el año 2020, junto a las planillas anexas que forman parte del mismo.

Que a fs. 08, 09 y 10 obra planillas anexas de la ordenanza presupuestaria.

Que a fs. 11 y 12 obra informe del Asesor Contable del Concejo, que teniendo en cuenta que nuestro departamento fue uno de los que tuvo mayor crecimiento demográfico en los últimos años, por lo tanto aumentó la demanda de servicios públicos, el presupuesto ha sido formulado bajo estrictos criterios de medida, austeridad y prudencia, destacándose el equilibrio entre las partidas de Recursos de Jurisdicción Municipal y Provincial con el total de Erogaciones Proyectadas, incluyendo Erogaciones Corrientes y de Capital del Ejecutivo, Inversiones, y Erogaciones Corrientes y de Capital del HCD; por lo expuesto, sugiere se apruebe el presente Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos Probables correspondientes al año 2020.

Que en virtud de ello, este Cuerpo Legislativo por unanimidad de sus miembros, considera procedente la aprobación del proyecto de presupuesto para el año 2020.

POR ELLO:

H. CONCEJO DELIBERANTE DEL
DEPARTAMENTO POCITO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Fíjase en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 CENTAVOS el Total de Erogaciones del Presupuesto General del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, para el ejercicio fiscal Año 2020, con destino a lo detallado en el Anexo I de la presente.



ARTÍCULO 2.- Estímese en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 CENTAVOS, el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo anterior

ARTÍCULO 3- Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores estímase el siguiente balance financiero preventivo, cuyo detalle figura en planilla Anexa N° I.

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO	IMPORTE
EROGACIONES (Artículo 1°)	674.355.361,97
RECURSOS (Artículo 2°)	674.355.361,97
RESULTADO FINANCIERO	0,00
FINANCIAMIENTO	
De Jurisdicción Municipal	
Remanente Fondos Afectados	
RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO	- 0,00 -

ARTÍCULO 4: Las Descripciones de los totales referidos en el artículo 1°, 2° y 3° figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar los Totales fijados en los artículos 1° y 2°. Asimismo, cuando los Recursos Específicos y/o el Financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá modificar el cálculo de Recursos, el Financiamiento y el Presupuesto de Gastos sin modificar el Resultado del Balance Financiero Preventivo.

ARTÍCULO 6: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales con vigencia en el ámbito municipal.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiendo modificar el Resultado del Balance Financiero Preventivo, establecido en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 7: Apruébense las Planillas Anexas N° 1, N° 2 y N° 3 que forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 8: Las remuneraciones del Personal serán abonadas conforma a los importes fijados por las normas vigentes en el ámbito de la Municipalidad de Pocito.

ARTÍCULO 9: La Remuneración básica del Intendente Municipal será de Pesos noventa y dos mil ciento setenta y tres con 56/100 centavos (\$ 92.173,56) según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo V (De las atribuciones del Departamento Deliberativo) Artículo 41° Inc. 7°, más actualizaciones según actas paritarias homologadas.



ARTÍCULO 10: Se fija la siguiente escala para determinar la remuneración fijada de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo (Planta Política) del gobierno municipal, tomando como base la remuneración básica del titular del cuerpo fijada en el artículo 8°

SECRETARIOS	65 %
SUBSECRETARIOS	52 %
CONTADOR MUNICIPAL	52 %
ASESORES	52 %
TESORERO MUNICIPAL	52 %
DIRECTORES ..	40 %
COORDINADORES DE ÁREA....	33 %

ARTÍCULO 11: La dieta de los miembros del Concejo Deliberante deberá ser liquidada en un todo de acuerdo a lo legislado mediante Carta Orgánica Municipal en su capítulo IV, artículo 37 y 38.-

ARTÍCULO 12: Fíjase el sueldo Básico del Secretario Administrativo del Concejo en el equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) de la remuneración básica del señor Presidente del Concejo Deliberante. A las remuneraciones establecidas en los artículos 8 a 11, se adicionarán los adicionales por antigüedad correspondientes. Para los Asesores del Poder Legislativo Municipal, se fija la suma tope de Pesos catorce mil trescientos con 00/100 (\$ 14.300,00) la cual se deberá realizar mediante Locación de Servicios.

ARTÍCULO 13: Manténgase hasta tanto se disponga en contrario el adicional establecido en el artículo 12 de la Ordenanza 3928/05, el cual asciende Pesos cuarenta y nueve mil sesenta y tres con 26/100 centavos (\$ 49.063,26) para el Nivel de Intendente, más actualizaciones según actas paritarias homologadas.

ARTÍCULO 14: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

San Juan, Ciudad de Pocito, 28 de Noviembre de 2019.

Fdo.: Dn. José Luis Esteve

Presidente

H. Concejo Deliberante de Pocito

“ Flavio A. Quadri

Vice- Presidente Segundo

H. Concejo Deliberante de Pocito



Planilla Anexa N° 1

PRESUPUESTO AÑO 2020

Presupuesto General de Calculo de Recursos y Gastos Modificado

1.0	Total de Recursos		674.355.361,97
1.1	<u>De Jurisdiccion Municipal</u>		<u>105.000.000,00</u>
1.1.1	Tasas y derechos	100.000.000,00	
1.1.2	Otros Ingresos	5.000.000,00	
1.2	<u>De Jurisdiccion Provincial</u>		<u>569.355.361,97</u>
1.2.1	Coparticipacion de Impuestos	569.355.361,97	
1.3	<u>De Jurisdiccion Nacional</u>		0,00
1.3.1	Con Recursos Afectados	0,00	
2.0	Total de Erogaciones		674.355.361,97
2.01	<u>Erogaciones Corrientes Ejecutivo</u>		<u>522.000.000,00</u>
		Total	<u>522.000.000,00</u>
2.01.01	Personal	202.000.000,00	
2.01.02	Bs y Ss No Personales	290.000.000,00	
2.01.03	Bs y Ss No Personales Con Recursos Afectados	0,00	
2.01.04	Transferencias	30.000.000,00	
2.01.05	Transferencias Especiales	0,00	



2.02 Erogaciones de Capital Ejecutivo 113.955.361,97

	Total	<u>113.955.361,97</u>
2.02.01	Bienes de Capital	4.000.000,00
2.02.02	Bienes de Capital Con Recursos Afectados	0,00
2.02.03	Trabajos Publicos	109.955.361,97
2.02.04	Trabajos Publicos con Recursos Afectados	0,00

2.03 Inversiones Financieras 2.400.000,00

2.04 Erogaciones HCD

2.04.01 Erogaciones Corrientes HCD 33.000.000,00

	Total	<u>33.000.000,00</u>
2.04.01.01	Personal HCD	24.000.000,00
2.04.01.02	Bs y Ss No Personales HCD	4.000.000,00
2.04.01.03	Transferencias HCD	5.000.000,00

2.04.02 Erogaciones de Capital HCD 3.000.000,00

	Total	<u>3.000.000,00</u>
2.04.02.01	Bienes de Capital HCD	3.000.000,00

3.0 Resultado Financiero

0,00



Municipalidad de Pocito					
Planilla Anexa N° 2					
PRESUPUESTO AÑO 2020					
a) Cargos Autoridades Superiores Poder Ejecutivo (Planta Política)					
	Nivel	Cargos	Cargos	Cargos	Porcentaje
	Categoría	Presup.	Ocupados	Vacantes	
Intendente		1	1	0	100%
Secretarios		4	4	0	65%
Subsecretarios		2	1	1	52%
Contador		1	1	0	52%
Asesores		1	1	0	52%
Tesorero		1	1	0	52%
Directores		10	9	1	40%
Coordinadores de Área		16	16	0	33%
TOTAL DE CARGOS		36	34	2	
1 - La remuneración de las autoridades del Poder Ejecutivo Municipal se registrá por la escala y porcentajes indicados, tomando como base la remuneración del Sr. Intendente Municipal.					
b) Cargos Autoridades Superiores Poder Legislativo.					
	Nivel	Cargos	Cargos	Cargos	
	Categoría	Presup.	Ocupados	Vacantes	
Concejales		8	8	0	
Secretario Administrativo		1	1	0	
Asesores		5	5	0	
TOTAL DE CARGOS		14	14	0	
2 - Las Dietas de los miembros del Concejo Deliberante, deberán ser liquidadas en todo acuerdo a lo legislado por la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.					
3 - Los Honorarios brutos a percibir por los asesores se fijan en \$ 14.300,00 (Pesos: catorce mil trescientos con 00/100) a través de Locación de Servicios.					



		Planilla Anexa N° 3			
		PRESUPUESTO AÑO 2020			
		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE			
I - Intendencia					
		PERSONAL ADMINISTRATIVO - TÉCNICO			
Clase	Nivel	Categoría	Cargos Presup.	Cargos Ocupados	Cargos Vacantes
002	B	023	3	2	1
002	C	022	1	1	0
002	D	021	6	4	2
002	E	020	2	1	1
002	F	019	8	6	2
002	G	018	20	18	2
TOTAL DE CARGOS			40	32	8
		PERSONAL OBRERO - MAESTRANZA Y SERVICIOS			
Clase	Nivel	Categoría	Cargos Presup.	Cargos Ocupados	Cargos Vacantes
007	B	023	2	2	0
007	C	022	2	1	1
007	D	021	1	0	1
007	E	020	1	1	0
007	F	019	4	4	0
007	G	018	17	14	3
007	H	017	41	35	6
007	I	016	14	13	1
007	J	015	76	58	18
TOTAL DE CARGOS			158	128	30
Personal Contratado	J	015	120	111	9



MUNICIPALIDAD DE POCITO

DECRETO N° 1369

CIUDAD DE POCITO, San Juan 09 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 10987-I-2019 y la Ordenanza N° 5507/19,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada del CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, donde se autoriza al Ejecutivo Municipal el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULOS, DE LOS RECURSOS PROBABLES, correspondiente al año 2020.

Que no existe observación que formular, procede a dictar el Instrumento legal para su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 5501/2019, emanada del CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, en la cual se autoriza el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULOS DE LOS RECURSOS PROBABLES, correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese y archívese.-

Fdo: Prof. Fabián Aballay- Intendente

Municipalidad de Pocito

“ C.P.N. Federico Barceló.-

Sec. de Administración y Hacienda.

Municipalidad de Pocito

Cta. Cte. N° 17.253 Marzo 16. \$ 3.900.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que **en los autos N° 6127, "Lomas del Sol S.R.L. - S/Concurso Preventivo"**, en fecha 20/02/2020 ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de Lomas del Sol S.R.L., CUIT N° 30-67324990-2, con sede en Gorriti 1315 Sur, Santa Lucía, San Juan. Fecha de presentación: 26/12/2019. Hasta el 15/05/ 2020, los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura Estudio "Jalife - Castro y Asociados", de Av. Alem 116 Sur, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs. Informe Individual: 30/07/2020. Informe General: 14/09/2020. Vencimiento período de exclusividad: 07/04/2021. Audiencia Informativa: 30/03/2021, 10 hs.. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.- Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 71.539 Marzo 13/19. \$ 1.600.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5.666 "INVERSIONES INAAR S.A. - QUIEBRA PROM. POR ALBARRACIN, BELISARIO TEOFILO"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de Febrero de 2020. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de INVERSIONES INAAR S.A., CUIT N° 30-71247315-7. IV.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, y en-

tregue al Síndico dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma. VI.- Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VIII.- Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. XII.- Señálase el día 27 de abril de 2020, fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos un mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 1.687,50), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIII.- Señálase fecha para la presentación del Informe Individual el día 10 de junio de 2020 y para la presentación del INFORME GENERAL el día 10 de agosto de 2020.

Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es el CPN. PALACIO ALEJANDRO AGUSTIN, con domicilio en calle Aberastain 486 Sur Planta Baja - Capital, horario de atención: miércoles de 17:00 hs. a 20:00 hs.-

San Juan, 3 de Marzo de 2020. Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3458 Marzo 10/16. Eximido.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, en autos N° 172.279, caratulados: "OLIVER, NELLY MIRTHA Y OTRA - S/Cancelación de Plazo Fijo", cita y emplaza a pretensos interesados para que en el término de treinta días de la presente publicación deduzcan oposiciones al procedimiento sobre el certificado de Plazo Fijo en Pesos nominativo Transferible N° 210 – 2100 27 353, emitido por Banco Patagonia (Sucursal 210, de San Juan) a nombre de Oliver, Nelly Mirtha (DNI N° 11.312.120), y Oliver, Emilia Esther (DNI N° 10.486.604), bajo apercibimiento de que transcurrido el término de treinta días se procederá a disponer la cancelación del título valor y autorizar el pago de las prestaciones exigibles a sus beneficiarios. La citación se hará por medio de edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local (cfr. Arts. 1872, 1873, Cód. Civil y Comercial).- San Juan, 26 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dr. Pablo Oritja, Juez.- Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 71.571 Marzo 16. \$ 300.-

REMATES**EDICTO**

EL Cuarto Juzgado Laboral de San Juan, en autos N° 34.423 caratulados: "GONZALEZ, PATRICIA GABRIELA C/CEBALLOS, LUIS E INGLESE, OLGA SANDRA - ORDINARIO", comunica que el martillero Ramón Francisco González Garay, en Lavalle 1311sur, Ciudad, rematará el día 23 de Marzo de 2020 a las 10:30 hs., al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el precio de contado más comisión del martillero (10%); un vehículo MARCA: PEUGEOT, MODELO: HOGGAR ESCAPADE, MARCA DE MOTOR: PEUGEOT N° 10DBUY0049869, NÚMERO MARCA DE CHASIS: PEUGEOT N° 9362VN6AKEB006658, MODELO: AÑO 2013, DOMINIO: NCC 903 inscripto a nombre de Luis Ceballos, Registro N° 7 Adeuda: Multas no posee, DGR \$ \$12.395.93, en el estado de uso y conservación que se encuentra, las deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de

la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta. El vehículo podrá ser revisado en el Barrio Felipe Cobas, Manzana B, Casa 9, Sector 4, Caucete en horario de 17:00 hs. a 20:00 hs. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 05 de Marzo de 2020. Fdo.: Dr. Federico Soria, Juez. Mónica A. Názara, Actuario.-

N° 3460 Marzo 16-17. Eximido.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan en autos N° 5.719 caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORDERO, ESTELA VANESA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA (AC. 54/07)"**, se **rematará el día 07 de Abril de 2020, a las 10:30 hs.** en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en Av. Córdoba N° 730 -Este, Capital, con una base de \$ 350.000,00 dinero de contado y al mejor postor el automóvil dominio PNE 412, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo 408 ACTIVE 1.6, motor marca PEUGEOT N° 10DG080005825, chasis marca PEUGEOT N° 8AD4DNFP0GG014622, Año 2016. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain N° 447 – Sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs., se consigna que desde que el automóvil sea puesto a disposición del adquirente hasta que sea retirado los gastos de cochera serán a cargo del comprador. Deuda D.G.R. exigible al 7/11/2019: \$ 21.020,87, y al 7/11/2019 deuda en Fiscalía \$36.903,96; Municipalidad de la Ciudad de San Juan: Sin deuda.- San Juan, 05 de Marzo de 2020. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.525 Marzo 12/16. \$ 1.450.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número **26.562 caratulados: “GRUPO MARYES S.R.L - S/cesión DE CUOTAS”**, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, la inscripción como gerente del Sr. Fabricio Pugliese, Cuit 20-32454348-2, estado civil casado, profesión Lic. En Comercio Internacional, domiciliado en Lencinas 2067 este, Casa 22, Santa Lucía, provincia de San Juan. Asimismo la cesión del Sr. Fabio Sabino Pugliese, DNI 17.624.906, de la totalidad de su tenencia de trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales de LA SOCIEDAD de la que es propietario a favor de los Señores Fabricio Pugliese, DNI 32.454.348 y Domingo Pugliese, DNI 12.665.149 de la siguiente manera: Al Sr. Fabricio Pugliese le corresponden ciento sesenta y seis (166) cuotas partes de LA SOCIEDAD, y al Sr. Domingo Pugliese le corresponden ciento sesenta y siete (167) cuotas partes de LA SOCIEDAD CUIT 30-71542476-9. Habiendo por ello, la reunión de socios de fecha 22 de noviembre de 2019 aprobado las correspondientes modificaciones del contrato quedando redactado de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), dividido en mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: al Sr. Fabricio Aldo Pugliese Bustos le corresponden quinientas cuotas sociales y al Sr. Domingo Renato Pugliese le corresponden quinientas cuotas sociales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital social aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. QUINTA: INTEGRACIÓN CAPITAL: El capital suscripto es integrado con dinero en efectivo según el siguiente detalle: el

socio Pugliese Fabricio aporta la suma de pesos cincuenta mil con 00/100, y el socio Pugliese Domingo aporta en efectivo la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 integrando su totalidad en este acto. SEXTA: ADMINISTRACIÓN SOCIAL: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, con un máximo de tres, quienes podrán ser o no socios. Podrán delegar sus facultades mediante poder cuando las circunstancias así lo requieran y previa aprobación de los restantes socios y por un tiempo no mayor a cinco meses.- San Juan, 10 de Marzo de 2020. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Secretaría Registro Público de Comercio. San Juan.-

Nº 71.566 Marzo 16. \$ 800.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº **26.529, caratulados: “LEVITICUS S.A.S - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socia: BRANDT LARA AMALIA, DNI 37647823, CUIT- 27376478233, argentina, de 25 años de edad, nacida el 10 de Junio de 1993, soltera, administrativa, domiciliada en calle 25 de Mayo 691 este, San Juan Capital.

Constitución: 4 de Febrero de 2020 y acta complementaria de fecha 02 de marzo de 2020.

Denominación: LEVITICUS S.A.S..

Domicilio sede social: 25 de Mayo 691 Este, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de 2020.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad es exclusivamente financiera, por lo tanto su objeto será realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Aportes de capital a empresas o negocios constituidos o a constituirse, para opera-

ciones realizadas o a realizarse, b) Financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, c) Otorgar avales y garantías a favor de terceros, d) Participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios. e) Compra - venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, así como también realizar actos u operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Asimismo la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado, y todo otro requisito para tal finalidad.

Capital Social: Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000).

Administración: Administrador titular: BRANDT ISAIAS ARIEL GREGORIO, D.N.I 36.423.099, C.U.I.T 20-36423090-8 y Administrador suplente: BRANDT MANUEL GUILLERMO, D.N.I 11.921.818, C.U.I.T 20-11921818-8.- San Juan, 12 de Marzo de 2020. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Secretaría Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 71.564 Marzo 16. \$ 800.-

EDICTO

Por disposición del **Señor Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.793, caratulados**

"FIACO S.A.S. - S/Inscripción de Contrato", se ha ordenado publicar por un día el presente edicto de acuerdo a los siguientes enunciados:

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 05 de Julio de 2019 y Actas Complementarias de fecha 28/10/2019, 14/11/2019 y 10/03/2020.

Socios: El señor MAURICIO ROJO PELLARIN, D.N.I. N° 25.823.825, CUIT N° 20-25823825-8, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ramón Franco 546 (S), departamento Santa Lucía, Provincia de San Juan.

Denominación: FIACO S.A.S..

Domicilio Social: Shopping Alto del Bono Of. 57 Ciudad, San Juan.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Ejecución de Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas. B) Administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.

C) Importación y exportación: de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Minería, bajo cualquiera de las modalidades, aplicables a la Exploración de Áreas Mineras, como a la Explotación de los yacimientos de cualquier mineral ya adjudicados en concesión b) Construcción en cualquiera de sus variantes c) Transporte sea terrestre en ruta o afectado a la actividad Minera, d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; aplicados a las actividades enunciadas (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j)



Transporte, la presente enumeración es meramente enunciativa, teniendo plena capacidad de importar o exportar cualquier producto vinculado a las actividades supra enunciadas o vinculadas a los Mandatos en curso de ejecución para los que fuera contratada. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: 99 años (noventa y nueve).

Capital Social: Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000,00).

Administración y Representación: Administrador Titular: a cargo de MAURICIO ALBERTO ROJO PELLARIN, CUIT N° 20-25823825-8. Administrador Suplente: HUGO ALBERTO NEIRA, CUIT 20-25823235-7.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.- San Juan, 11 de Marzo de 2020. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Secretaría Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 71.567 Marzo 16. \$ 950.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 26.029 caratulados **“HERCONSA - DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento constitutivo, cuyos enunciados son.

DENOMINACIÓN: HERCONSA- DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S..

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2019.

DATOS DE LOS SOCIOS: : Heredia Eugenia Beatriz, D.N.I. N° 26.511.383, CUIT N° 23-26.511.383-4, argentina, nacida el 12/06/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle S/N°, manzana R, casa n° 1, Barrio Portal de los Andes II, Rivadavia, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: en calle S/N°, manzana R, casa n° 1, Barrio Portal de los Andes II, Rivadavia, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros; dentro o fuera del país; a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcción: de toda clase de emprendimientos edilicios, proyectos, dirección, ejecución y acabado de todo tipo de construcciones; ya sea con destino a vivienda, oficinas, locales comerciales, establecimientos médicos asistenciales, sean de índole privada o pública, y dentro de esta última, de carácter civil, vial, como de cualquier otra naturaleza, monto, envergadura a construir en el país o en el extranjero; (b) Inmobiliaria: mediante la compra-venta, locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal o propiedad horizontal especial, administraciones de inmuebles urbanos, rurales y campos de todo tipo; (c) Promover, dirigir, controlar y entregar emprendimientos constructivos ya sea por sistemas de ahorro y préstamo, financiación propia o por mandato, que signifique el ofreci-



miento de obra tipo, parcial o total, dar o recibir en subcontrato cualquier clase de obras, total o parcialmente; (d) Crear, incorporar, arrendar productos o métodos y sistemas que tengan atinencia o aplicación a la construcción, patentarlos o explotarlos, con otros por cualquier convenio; (e) Operaciones comerciales, de compraventa directa o por consignación, representación, aplicación, uso y demás productos, materiales, artefactos, cubiertas, pisos, revestimientos, instalaciones y sus elementos, con primordial aplicación a la industria de la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 10 años.

CAPITAL \$50.000,(pesos cincuentamil)

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTE: Administrador titular: Heredia Eugenia Beatriz CUIT 23-26511383-4 con domicilio Especial en la sede social; administrador suplente: Perez Ignacio CUIT 20-42853126-5, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año.- San Juan, 09 de Marzo de 2020. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Secretaría Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 71.562 Marzo 16. \$ 1.100.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 38.622 caratulados: “PAEZ, DIOJENES - S/POSESIÓN VEINTEAÑAL”, ha resuelto: San Juan, Jáchal, 01 de Abril de 2019: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que el Sr. DIOJENES PÁEZ, DNI N° 08.563.010, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 17/01/2003 (Art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en callejón Páez S/N, Distrito de Niquivil, Departamento de Jáchal, identificado con N.C. 1884/490440, y cuyos límites y linderos son: al Norte: con callejón Páez, pto. 1-2, mide 24,06 m.; pto. 2-3, mide 18,92 m.; al Sur: con N.C. 18/84-480420, pto. 5-6, mide 43,37 m.; al Este: Con N.C. 18/84-490450, pto. 3-4, mide 19,10 m., pto. 4-5, mide 15,07 m.; al Oeste: con N.C. N° 18/84-500430 y 18/84-490420, pto. 6-7, mide 19,83 m., pto. 7-8, mide 4,66 m., y pto. 8-1, mide 17,16 m.; encerrando una superficie según mensura de 1.560,72 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. DIOJENES PÁEZ, DNI N° 08.563.010, en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publicar edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.-

Fdo.: Dr. Javier Alonso, Juez y Dra. M. Paula Páez, Secretaria Civil. San Juan, Jáchal, 27 de Diciembre de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 71.552 Marzo 13-16. \$ 1.100.-



USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del 1 Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de San Juan, ha ordenado publicar el presente edicto con el objeto de notificar la sentencia recaída en autos N° 128.155, “VICENTELA, SUSANA GRACIELA Y OTRA - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”, que en su parte resolutive dice : San Juan, 25 de septiembre de 2018. AUTOS:... VISTOS:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que las Sras. VICENTELA, SUSANA GRACIELA (DNI 12.436.253) y SANTAELLA, ADRIANA NOEMÍ (DNI 25.649.422) adquirieron por prescripción veinteañal el dominio del inmueble por haberse cumplido su plazo legal en el año 1999 (cfr. Art. 1905), situado en el departamento de Rawson sobre calle Dr. Ortega N° 1428 oeste, Villa San Damián, NC 04-45-900410, inscripto en el RGI bajo el N° 5384 F° 84 T° 54 Rawson año 1969, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 04-11405-10 de 2.807,74 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con calle Dr. Ortega mide puntos 1-2, 27,85 m; Este: con NC 04-45-910430 y 04-45-890420 y mide puntos 2-3, 99,97 m; al Sur: con calle Juan José Paso mide puntos 3-4, 28,20; y al Oeste: con parcela NC 04-45-880390 y 04-45-910410 mide puntos 4-1, 100,36 m.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.- 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente correspondiente al N° de inscripción 5384, F° 84, T° 54 Depto. Rawson Año 1969, a cuyo fin ofíciase al Registro General de la Propiedad.- 4) Publíquese edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- 5) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. CARLOS F. BAUDONNET, por

su labor desarrollada en doble carácter, por la presentación de la demanda y prueba, como ganancioso, en un 16%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado y a la titular de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollan, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 71.557 Marzo 16-17. \$ 1.500.-

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a los demandados POSEDORES, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir y matricular, ubicado en Av. E. Zuleta s/n, Dpto. Valle Fértil, identificado con nomenclatura catastral N° 19-76-320320, sin inscripción en el RGI, con una superficie de 6.195,25 m2 según mensura para usucapir, en autos N° 166.734, caratulados: “MARTINEZ OLMOS, CARLOS ALBERTO - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”, para que en el plazo de CINCO días a contar desde la última publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.).- Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan, 3 de Febrero de 2020. Dra. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.537 Marzo 13-16. \$ 500.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 5.915/19 caratulados: “ESPINOSA, ANTONIO HÉCTOR - S/Sucesorio”. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de: ESPINOSA, ANTONIO HÉCTOR. Publíquese



por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan; Depto. 9 de Julio, 14 de Febrero de 2020. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 71.569 Marzo 16/18. \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO, ANTONIO GILBERTO Doc. Ident. N° 6.733.788, Y FERNANDEZ, ILDA RAMONA Doc. Ident. N° 2.805.249, **en autos N° 4.460/19, caratulados "CASTRO, ANTONIO GILBERTO Y FERNANDEZ, ILDA RAMONA - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C/Ley 988-O).- San Juan, 3 de Marzo de 2020. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 71.561 Marzo 16/18. \$ 80.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO ECHEGARAY LE N° 3.153.525 y MARIA MARTA ALE, DNI N° 8.093.381, **en autos N° 173.290, caratulados: "ECHEGARAY, JULIO ARGENTINO Y ALE, MARIA MARTA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer

uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Marzo de 2020. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.538 Marzo 13/17. \$ 80.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL TORRES SOSA, DNI N° 27.527.862 **en autos N° 172.120, caratulados: "TORRES SOSA, HECTOR DANIEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Febrero de 2020. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.542 Marzo 13/17. \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BUSTOS RIVEROS, EMILIO D.N.I. N° 3.157.408 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.878 caratulados: "BUSTOS RIVEROS, EMILIO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última pu-



blicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Marzo de 2020. Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 71.533 Marzo 13/17. \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 172.072, caratulados: "SEGARRA VELAZQUEZ, ESTELA MARY - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ESTELA MARY SEGARRA VELAZQUEZ. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 71.551 Marzo 13/17. \$ 80.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de POLICARPIO MUÑOZ, LE N° 3.140.327 y MARÍA NAVARRO, L.C. N° 0.630.120, en autos N° 171.223, caratulados: "MUÑOZ, POLICARPIO Y NAVARRO, MARÍA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 06 de Marzo de 2020. Eximido de Sellado con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Dra. M. Victoria Cairolí, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 3459 Marzo 11/18. Eximido.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCÍA, ISIDRO (D.N.I. 7.937.976) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.273 caratulados "GARCÍA, ISIDRO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). San Juan, 26 de Diciembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.526 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.711, caratulados "LIMA, CESAR AUGUSTO; CARRIZO, PETRONA ALBINA Y LIMA, ROSA ALBINA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Febrero de 2020. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 71.324 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IBRAIN ARMANDO SORIA, D.N.I. 7.932.942 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173.165 caratulados "SORIA, IBRAIN ARMANDO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen



el vinculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 27 de Febrero de 2020. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 71.500 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIO ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. 12.043.658 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 173.384 caratulados "GOMEZ, PATRICIO ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de Marzo de 2020. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 71.498 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA VIRGINIA VAZQUEZ, D.N.I. 8.082.607 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 173.485 caratulados "VAZQUEZ, OLGA VIRGINIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Marzo de 2020. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 71.527 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA GIL, D.N.I. 5.112.027 y GABRIELA MARTA CABANAY, D.N.I. 22.998.982 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.917 caratulados "GIL, AMELIA Y CABANAY, GABRIELA MARTA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará

en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Febrero de 2020. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 71.520 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADALVERTO BARRETO PIMENTEL COSTA, D.N.I. N° 3.673.911 Y GRACIELA NILDA GRAZZIANI, D.N.I. 12.049.240 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 173.414 caratulados "BARRETO PIMENTEL COSTA, ADALBERTO Y GRAZZIANI, GRACIELA NILDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de Marzo de 2020. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 71.515 Marzo 12/16. \$ 80.-

RECAUDACIÓN MES DE FEBRERO DE 2020

Publicaciones	\$	159.615,00
Impresiones	\$	139.840,00
Venta Boletines Oficiales	\$	5.730,00
Total	\$	305.185,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	70.105,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	660,00
Total.....	\$	70.765,00

13-03-20